



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00684

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Con el fin de tomar las medidas conducentes para velar por la rápida solución del proceso, impedir su paralización y dilación ORDÉNESE a través de la secretaria de este despacho consultar la página web del ADRES en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS y del Registro Único Empresarial y Social -RUES- que es administrado por las Cámaras de Comercio para acceder a los datos de ubicación física electrónica del extremo pasivo; conforme lo permite el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00684

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, julio siete (07) de dos mil veinte (2.020)

Requíerese al apoderado de la parte actora para que proceda a remitir las respectivas comunicaciones bien elaboradas a que hacen referencia los artículos 291 y 292 del CGP (de ser el caso); advirtiendo en todo caso que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado 01 de noviembre de 2019 y 19 de febrero de 2020.

Conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., y el párrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a COOMEVA E.P.S. S.A, para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe la dirección de ubicación física y electrónica de OMAR SARMIENTO SALCEDO, identificado con C.C. 13.872.461 comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación como BENEFICIARIO reportada corresponde a esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 60 QUE SE FIJO EL DIA:
08 DE JULIO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a77b81515c53d3949fd679c9b1784e19a55b6f62a970c2fff6642775d200400

Documento generado en 07/07/2020 03:03:48 PM